

DIPUTACION
DE
PROPIETARIOS DE SALES
SALINAS DE AÑANA

Por el Sr. Administrador
especial de Hacienda de la
Provincia en oficio del 16 de
los corrientes, se me dice lo
siguiente

"No habiendo sido ingre-
sada por esa Comunidad
las 2.836 pacas y 40 céntri-
mos a que asciende el im-
porte del canon denominado
"Dierno, Señor y Señado" que
vence en 31 de Diciembre
último y que ha debido in-
gresar dicha Comunidad en
esta Administración, lo
pongo en su conocimiento
al fin de que con toda ur-
gencia se sirva efectuar
el ingreso de la expresada
cantidad"

Lo que transcribo a V. su-
ra su noticia, encareciéndole



dotes al propio tiempo la
necesidad de que como se pre-
viene verificasen a la mayor
brevedad el pago de las cho-
tas que por citados conceptos
les corresponden a fin de
que a mayor tardar para el
dia ocho del inmediato fe-
brero, pueda hacerse por esta
Diputacion el pago a la
Asim^{ta} reclamante; sir-
viendole sobre tanto usen-
do la nota de "Enterados"
que va a la vuelta.
Dios que a V. m. p.
Hacia 19 de Enero de 1892

El Diputado
Agustin B. de Orma

Procuradores, administradores y representantes
de la Comunidad de Herederos de salaz de esta Villa de
Hernando

Interados

Severiano Salazar

Manuel Argüelles

Guillermo Ruiz de
García

Pastor de Perdomo

Manuel M. M. M.

Par Argüelles

Jose M. Cruzado